

93824



Año del 1796

Orden de la Camara para que
la Aud. informe en la instancia
de Man. de Roda en q. solicita q.
el oficio de llouacil de Corte se pase
a su hijo menor de edad y que
este lo sirva por substituto.

Or. S. Villaba.

Da la ord. y el informe?

Laxag.

Alto de la

Quien era el primer secretario de la
Real Audiencia de Madrid en el
año de 1713. En el mes de
enero de dicho año se le dio
orden para que se le diese
un sueldo de mil reales
al mes.

Alto de la

Alto de la

Alto de la

Señor.

Manuel de Proda Maestro Guarnicionero
residente en esta Corte A. S. N. P. de V. M. con
la debida sumision enpongo = Fue en remunera-
cion a el merito que contraí, siaviendo
en los Regimientos de Lusitania y Cadavi-
nexas Reales por mas tiempo de treinta
años se me concedió retiro de Sargento esta-
bleciendo mi domicilio en Madrid en
donde procure mantener tan honrrado
concepto, que por los Vecinos de mi vecario
se me eligió por Alcalde, siguiendo en la
releccion por espacio de once años, en cu-
yo tiempo desempeñe mis obligaciones a sa-
tisfaccion de los Alcaldes de Corte que han
sido del Cuartel de S.º Jeronimo, como com-
ta en la Secretaria de la Camara de
Viro del Patronato deragon en donde
están especificadas las Pensiones y Comi-
siones que en los nueve años primeros

desempeñe, y obtube. De que enterado V. M.
se dignó agraciarme con una Plaza de
Alguacil de la Real Audiencia de Ara-
gon mi Patria, que á la sazón se hallaba
vacante. Y habiendo parado á Zarago-
za, y tomado posesion obtube licencia
para venir á Madrid al arreglo de mi
Casa, y disposiciones para remover mi
domicilio; pero como para esto, á parte
de quantas, y cobro de deudas interesan-
ter, no fuere bastante el tiempo que me
concedió, me fue preciso solicitar, que
se me permitiere poner substituto que
sirviere en mi lugar para cumplir las
obligaciones de dho. destino interin con-
tinuaba con actividad en las diligen-
cias oportunas á conseguir el desem-
barazo de mis negocios; con efecto el
vño. Regente que entonces era de quel
la R. Aud.ª nombró Substituto para
servir dha. Plaza por el tiempo de un
año con la asignacion que en tales

casos se acostumbra, y los emolumentos.
Ahora ocurre, que el vño. actual Regente
con el tenor dho. ha estimado de poseer
me de la citada Plaza, y nombrar otro en
mi lugar, con todo el ruido, dando cuenta
á vna R. Camara, representando q.
asi combiene para el mejor servicio del
Tribunal, respecto á que cada dia alarga-
ba mi regreso, y me desentendia de ir á ser-
vir el empleo, preceptando negocios, y ocu-
paciones con animo de no hacerlo en tiem-
po alguno. Señor de perdonar asi mi al cor-
trario me conduce; compre casa en Zara-
goza, la amueble con intento de fijar allí
mi residencia; mas entonces sabiendo el
vño. Presidente del Consejo Conde de Cifuen-
tes, mi amor á vno R. Servicio me comi-
sionó con un Oficial del Regimiento Pro-
vincial de Sigüenza para que auxiliado
de personas de nuestra satisfaccione
recorriésemos varias Provincias del
Reino, que estaban inundadas de Sadio.

ner, y contravandistas, y se procura re-
su captura, dandoles á ambos las facul-
tades, Instruccion, Ordenes, y Pasaporte q^e
tengo presentados, con las diligencias q^e
se practicaron en la Secretaria de la
Presidencia de Castilla, donde pende el de-
pendiente aun no fenecido, y en que consta
la actividad, y celo con que desempe-
ne esta larga comision, en que de mi pro-
pio caudal imbeati mas de treinta mil
en los gastos de manutencion de doce
hombres, y seis Caballos, y tambien en man-
tener catorce reos que prendi, de los qua-
les siete dirigí á Valladolid, seis entregue
por orden del vtro Governador del Consejo
Conde de la Canada á sus respectivas Jus-
ticias, y el otro se condujo por la de su fue-
blo á Tarazona de donde fue destinado: Y ha-
biendome retirado á esta Corte, y presenta-
do al vtro Governador del Consejo todos
los documentos justificativos se sirvió res-
ponderme por un oficio que aprovaba

quanto habia obrado en esta Comision, y digere q^e
premio, ó remuneracion pretendia por mi es-
ceribo, trabajo, y gastos ocurridos: mandando
me por el mismo oficio q^e continuase en Ma-
drid en mi Comision, prendiendo los malechoras
q^e se hallaban en la Corte, profugas de Presidio,
en cuya virtud capture, y pure en la h. Carcel
de esta Corte hasta nueve de los dias, y todos fu-
eron destinados, sin haber por todo esto hasta
ahora tenido recompensa alguna. Este empe-
ño de honor é interesante al estado alargo mi
mi detencion en Madrid, atraso el poder cu-
dax de mis asuntos privados á mas de haber
decaído mucho en mi salud, como consta por
la adjunta Certificacion del Medico de mi
asistencia q^e acompaño; y despues han sido tan-
to los encargos de Joynituras para los Regi-
mientos, el exercito durante el tiempo de la
guerra anterior, y despues como consta por las
adjuntas Certificaciones de los Oficiales Co-
misionados para este efecto, que aun en la
actualidad me halló con muchas porcio-
nes hechas sin entregar, y con otras prin-

ciudadas, resultando de ello un considerable
cumulo de creditos á mi favor, de cuios cobros
me es imposible con facilidad desembara-
zarme en mucho tiempo. Ditas son Señores
las justas causas de mi detencion, cuios hon-
rrada ingeniaridad no es capaz de trianguiver-
sar hechos á mi favor, y si solo razones que
convenzan mis regulares procedimientos.
Mas no he sido requerido, citado, ni aun
advertido, y no parece regular que se
intente por este medio el privarme del go-
ze de una gracia con la bondad de V. M. re-
a dignado premiar mis buenos servicios;
además de lo q. nuebarn^{te} contra se en la
Comision citada, de que podria informar
el vno Governador del Consejo, con lo q.
creo contribuiran á q. V. M. no permiti-
ra que quede insubstistente la gracia que
se dignó hacerme de la citada Plaza. Doy
cuias atencion, y la de hallarme en la
edad de seuenta, y siete años con seis hijos
el vno llamado Luis Roda q. al presente
se halla en el Colegio de P. Discipulos de

la Calle de Fuencarral, y atento tambien á
que por mi quebrantada salud me es imposi-
ble por ahora executar las fatigas persona-
les que exige dho Empleo = A. V. M. xendiam.
suplico, que en atencion á tan dilatados
servicios se sirva por un efecto de su Sobe-
rana Clemencia, continuarme la indi-
cada gracia, y que sea, y se entienda á
nombre, y para el citado Luis de Roda mi
hijo: y que la vuestra Real Camara acue-
rde con beneplacito de V. M. el permiso
de que Yo pueda proponer substituto
de toda satisfaccion, que sirva la Pla-
za por el referido con la asignacion
que es costumbre en aquel Tribunal
dar á otros que en igual clase han ser-
vido por mayor tiempo de treinta años,
y segun aqui se acostumbra executar
en tales Empleos durante la menor
edad de mi hijo = Asi lo espero de la
gran Piedad de V. M. cuias vida pido por

se dió los muchos años que puede
y necesita esta Monarquía para
amparo de sus Vasallos. Madrid siete
de Mayo de mil setecientos noventa
y seis = Señor = A. S. R. P. de V. M. Ma-
nuel de Roda.

da
Cont. en 14 de Junio

En 10 de Abril de este año, hizo V. M. presente á la Cámara la pro-
videncia que havia tomado con Manuel de Roda, Alguacil de
Corte de esa R. Audiencia, poniendo un Interino que viviese su
Empleo con todo el sueldo, mediante no haver parado á servirle
en el discurso de mas de cinco años que hace que está nom-
brado para él.

Ahora solicita dho Roda, que se le continúe
la gracia en cabeza de su hijo dho, permitiéndole propo-
ner substituto que viva durante su menor edad, con la
asignacion que se acordare en casos iguales; y de acuerdo
de la Cámara, remito á V. M. su memorial, con los Documentos
que le acompañan, para que esa R. Audiencia, tomando las
noticias que juzgue oportunas, informe sobre esta solicitud
lo que resulte, y la oficiere y pareciere, de volviéndome V. M.
dho Memorial y Documentos al tiempo de dirigirme el informe; y
entre tanto, espero aviso de su Recibo. Dios que. á V. M. A.
Madrid 14 de Junio de 1726.

Donde se valdellano

Por Regente de la R. Audiencia de Aragon



Para despachar de oficio quatro mfs.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS

Auto Largo. Junio catorce de 1796. Apl.
Ss.

Villaboa } Obedecer la orden de la Real Camara
Miralles } que expresa la Carta que antecede fecha
La Ripa } once de este mes. Y por lo que toca a su
Eltram. } cumplimiento con los antecedentes de el
Cocors } asunto de que trata pare a la vista del
Fiscal de S. M.

[Handwritten signature]

El Fiscal de S. M. en vista de la antecedente R. Or-
den de la Camara, representacion del Aguacil de
Corte Manuel de Roca y demas documentos que
la acompañan, y teniendo presente los anteceden-
tes del asunto, dice que los mismos hechos que
expone en su representacion manifiestan clara-
mente que siempre ha huido de servir el Em-

Plaza de Aguacil de Corte de otra Audiencia, se viva confor-
ta a un sugeto honesto q. le desempeñe dignamente: O acordará V. d. lo q. se estime mas acor-
tado. Vigoria 19 de Junio de 1796.

pleo, desentendiéndose voluntariamente en Madrid
por sus buenas particularidades, aceptando nuevas
comisiones incompatibles con las obligaciones de
su principal destino, y dirigiendo sus miras
a percibir una buena parte del sueldo que
sando el trabajo al cargo del teniente, quando
el servicio debiera ser personal.

Ahora que se ve sin este arbitrio
mediante la justa providencia del nom-
bram. de interino con todo el salario y emolu-
mentos del oficio, supone hallarse imposibili-
tado por sus achaques y pretende el destino
para un hijo cuyo de corta edad con facultad
de servirlo por substituto. Pero de ningún mo-
do conviene deferir a esto: lo 1.º porque un
hombre q. le por de corta edad mereció en el ofi-
cio ha procedido de un modo tan irregular,
no parece justo se dispense un premio seme-
jante: lo 2.º porque el publico es acreedor a q.
los empleos se sirvan por los mismos proprie-
tarios sin dar lugar a los perjuicios que de
lo contrario son inevitables: y finalmente
porque siendo limitados el salario y emolu-
mentos de los Aguaciles el corte se anniepa-
ria mucho el buen desempeño dividiéndose
entre propietario y teniente lo q. apenas al-
canza para uno solo.

En cuya atención y no pare-
ciendo regular q. sobre los hechos de la citada rapre-
sentacion puedan tomarse en esta Ciudad medidas.
ticias q. las q. resultan del expediente y antecedente
se unidas a él, porra V. d. informase sesse luego
a la R.ª Cam.ª q. no conviene el q. se conceda a la
suel de Roda la gracia q. solicita, sino que de-



Para despachos de oficio quatro lib. 5.
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Auto Larag. Junio veinte de 1796. Ch. G. 206

S.S.
Reg. te
Villava
Min.
La Ripa
Cocos
Lavauca

Este Expediente pase al Se-
ñor del Partido para que aneque
el informe que correspondo.

Handwritten signature or initials.

Señor

En Carta con de H. de Junio de 1771
 Por una sup. informe sobre la solicitud de
 Manuel de Roda Alguacil de Corte de S. Carlos
 una afin de que se le continúe la paga de su
 Jura en Cabeza de sus hijos por permitiéndole
 el poner sustituto durante su menor edad con
 la asignación acostumbrada.

Obedecida con el respeto debido teniendo presente
 los antecedentes del asunto y visto el voto Fiscal
 Dice esta sup. que en la misma expresión y
 decreto del Pretend. manifestaron que siempre
 ha tenido de servir el of. que obraba que
 siendo haber de el una vez ^{simple} ~~simple~~ sin
 el trabajo del servicio para vivir en él
 y tomar comisiones o apropiárselas con
 ducio total de su obligación y destino seg.
 expuso el trib. en su dict. de 18 de abril del
 mismo; y ahora que se ve por las puestas pro
 vid. despojadas del salario que no gana
 se recurre a achagues que no ha



33
 3

Faint handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page.

manifestado y pretende el par de su empleo
ambos menor de edad con la facultad que
expresa: esta solicitud tiene contra sí
En disposiciones de los Reyes, que miran con
odio semejantes pases, y semejantes sub-
stitutos, y cuando se presenten nuevos acredi-
tor el pp. a que los empleos se sirvan por los
propietarios, y quando los meritos y dilatadas
serv. de un poseedor, mitigand el rigor de
aquellas e inclinacion juram. vta. al P. de
para dispensarles en un caso particular,
el ningun merito y serv. ~~de~~
~~de~~ el P. de Man.
de Roda en relacion al of. de que se trata
se constituir en el Nicamen de esta ciudad. man.
distantes de la que a que aspira. v. m. de
servira resolberlo y sea man. de su M. de
Laxa y Junio 30 de 1796

7
Pase a manos de V. S. el informe adjunto
que hace esta Aud. sobre el memorial
de Man. de Roda Alguacil de corte de la
misma Aud. en solicitud de que le con-
ceda a su hijo la vara con facultad de
durante su menor edad la vida por the-
mente; afin de q. con el memorial ^{+ y documentos} que
se debuelben lo haga V. S. presente ala M.
Camara

Dios q. av. m. a Laxa y
y Julio 2 de 1796

on
S. Comde de Ballellano.

